



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9

Mm, Correos de Correo

Código Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 18306980

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2026 10:05:47

Código Operativo: 18306980

RA565729888CO

4008
035

Remitente

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 202612520000196371
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4377630
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11051000
Código Operativo: 1111509

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Nubia Estela Aya Marin
Dirección: CL 16 No. 12 - 57 Barrio San Carlos
Tel: 123456789
Ciudad: SALDAÑA, TOLIMA
Código Postal: 73370285
Deplo: TOLIMA
Código Operativo: 4008035

Valores

Peso Flete(gm): 201
Peso Volumétrico(gm): 10
Peso Facturado(gm): 201
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$23.800
Costo de manejo: 50
Valor Total: \$23.800 COP

Causal Devoluciones:

☒ RE Retenido
☒ NE No existe
☒ NS No reside
☒ NR No reclamado
☒ DS Desconocido
☒ DE Dirección errada

☒ X Cerrado
☒ FA Fallecido
☒ AC Aparente Clausurado
☒ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega:

Tel: 105.681.475

23-06-26 25-06-26

30-06-26

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
509

Preced: Bogotá D.C. Cédula de Identificación: 2506123456789 / www.472.com.co / 11115094008035RA565729888CO

El usuario debe portar una copia de este documento al entregar el correo en la oficina de destino y/o en la oficina de origen para poder ser procesado y entregado. Para mayor información, consulte el sitio web de la empresa www.472.com.co

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000196371

Bogotá, 17 de junio de 2026

Señora:

NUBIA ESTELA AYA MARÍN

Calle 16 No. 12 - 57, barrio San Carlos
Saldaña, Tolima

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765122752** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 11 de junio de 2026, en la que, brinda información sobre las presuntas irregularidades que se presentan dentro de un proceso que está gestionando la Comisaria de Familia del municipio Saldaña - Tolima.

Teniendo en cuenta su pretensión, le informamos que **la calidad de ente regulador de las Comisarías de Familia, no recae en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, por más que la competencia de este último, tenga como fin conocer e intervenir en aquellos procesos relacionados con situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes; no obstante, **dicha facultad para vigilar, investigar e iniciar acciones disciplinarias en contra de los funcionarios de las Comisarías de Familia, recae en el ente rector, que para el caso concreto son las Alcaldías Municipales y Distritales y/o Personerías del lugar donde se presenten los hechos**, en virtud del numeral 7 del artículo 32 de la ley 2126 de 2021, y los numerales 4º y 5º del artículo 210 de la ley 1098 de 2006.

En consecuencia, es importante indicarle que de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, su solicitud se remite a la **Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima**, para que en su calidad de ente rector, realice la investigación a la que haya lugar, en caso que se hubiese incurrido en un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019; de la misma forma, serán ellos los encargados de informarle sobre las acciones adelantadas y demás actuaciones realizadas ante el reporte.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y lo expuesto en los párrafos anteriores, le trasladamos la solicitud para las acciones pertinentes y respuesta a la ciudadana dentro del marco de sus competencias.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y video llamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Angie Mora / Anexo: 1 Folio.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 3

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 20 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			«4-72»	
☐ Dirección Errada	☒ Cerrada	☐ No Existe Número		
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado		
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado		
☐ Rehusado	☐ No Reclamado			
Fecha 1: 23/06/26	Fecha 2: 25/06/26			
Nombre del distribuidor		Nombre del cliente		
Wilmer Merchan				
C.C. C.C. 1.105.681.475				
Centro de distribución		Centro de distribución		
Observaciones		Observaciones		
lp casa blanca lp puerta blanca				